

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 28 DE FEBRERO DE 1985

Nº 20.254

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Contrato Nº 028 de 11 de febrero de 1985, celebrado entre la Corporación Azucarera La Victoria y Fertilizantes de Centro América, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA SUMINISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS

CONTRATO No. AL-028-85

Entre los suscritos a saber: LICDO. EFRAIN E. ZANETTI P., varón, panameño, casado, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-151-306, actuando en su condición de Director General de la CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA, empresa estatal creada mediante Ley Octava (8a) de 25 de enero de 1973, quien en adelante se denominará LA CORPORACION, por una parte y por la otra, el señor LUIS ANTONIO RIOS ESPINOZA, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 4-74-978, con domicilio ubicado en la Provincia de Chiriquí, Distrito de David, Urbanización La Perla, quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa FERTILIZANTES DE CENTRO AMERICA, S.A., debidamente inscrita conforme las leyes panameñas al Rollo 00184, Imagen 0003, Ficha 004518, del Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, convienen celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a LA CORPORACION, herbicidas agrícolas 2, 4D (Amina), al precio, con las especificaciones y en las cantidades que le fueron adjudicadas en la Licitación Pública CALV 2-84 (Segunda Convocatoria), tal como se detalla a continuación:

REGLON No. 6: Producto 2, 4D (Amina), sal dimetilamina del ácido, 2, 4 Diclorofenoxi-Acético, 70% (6 lbs., ingrediente activo/galón).
Cantidad: 33,221
Unidad: Lts.

Precio Unitario: 1,695

Precio Total: 56,309.60

REGLON No. 8: Producto Diurón 80WP 3-(3-4, Diclorofenil)-1,1-Dimetilurea.

Cantidad: 50,250

Unidad: Lbs.

Precio Unitario: 1,695

Precio Total: 85,173.75

(Son Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 35/100).

Las entregas de los insumos contratados estarán sujetas a las siguientes especificaciones técnicas:

a) El producto será presentado en envases metálicos con capacidad de 50-55 galones. (Reglón No. 6).

b) El producto será presentado en bolsas de polietileno de 25 kg. (Reglón No. 8).

c) EL CONTRATISTA deberá presentar informe de laboratorio del fabricante con las entregas y adición, remitir muestras para análisis del producto, al Laboratorio de Análisis de la Universidad de Panamá (LEA).

EL CONTRATISTA deberá tomar muestras de los productos conjuntamente con la CORPORACION en la forma establecida en la Norma ICAITI 41002 "Toma y Preparación de Muestras". (Reglón No. 6).

SEGUNDA: Las entregas de los Herbicidas a que se refiere la cláusula anterior deberá ser hecha por el CONTRATISTA, en el período comprendido del primero (1o.) de febrero al treinta (30) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985) en el Almacén de los Ingenios de la CORPORACION.

TERCERA: LA CORPORACION se compromete a pagar a la CONTRATISTA, por los productos a que se refiere la cláusula primera del presente contrato, la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 35/100 como precio total y los pagos se efectuarán mediante

Carta de Crédito abierta en banco de primera clase de la siguiente manera:

1) Primer Pago: por el ochenta por ciento (80%) del valor total de la factura comercial, contra presentación de dicha factura, con sello de recibido conforme del Almacén de los Ingenios.

2) Segundo Pago: el veinte por ciento (20%) restante será pagado entre los quince (15) a veinticinco (25) días, posteriores al recibo de la liquidación por parte del banco, previa presentación del Certificado de Aceptación e Inspección del Producto, emitido por la Superintendencia de los Ingenios.

CUARTA: EL CONTRATISTA se obliga a consignar fianza de cumplimiento de contrato a favor de la Contraloría General de la República y/o Corporación Azucarera La Victoria, por el treinta por ciento (30%) del valor de este contrato. La misma estará vigente por todo su período de duración y un año después de vencido este contrato.

QUINTA: Acuerdan las partes que en el evento de producirse mora en la entrega de alguno de los productos contratados, el CONTRATISTA pagará a la CORPORACION una suma igual al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato dividido entre treinta (30), por cada día de atraso, que será descontada del valor de la carta de crédito abierta por la CORPORACION. Queda entendido que en ningún caso esta suma excederá el valor total de este contrato.

SEXTA: Convienen las partes que el Pliego de Cargos y Especificaciones que sirvió de base a la Licitación Pública CALV 2-84 (Segunda Convocatoria), al igual que la Orden de Compra No. 6103 formarán parte integrante de este documento, obligando al CONTRATISTA en todos sus términos y condiciones.

SEPTIMA: EL CONTRATISTA debe-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

rá responder ante la CORPORACION de lo siguiente:

1. Que los insumos agrícolas contratados cumplan con todas las normas, requisitos y especificaciones técnicas.
2. Por las eficiencias, rendimientos y garantías de los productos contratados.

3. Sustituir el producto cuando no cumpla con los requisitos exigidos por la CORPORACION. Esta obligación estará en vigor por el término de un año a partir del recibo del producto.
OCTAVA: La erogación que cause es-

te contrato se hará con cargo a la partida No. 03-03-01-245, 03-01-01-245, 03-04-01-245 del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Corporación.

NOVENA: EL CONTRATISTA adhiera al original de este contrato, Timbres Fiscales por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 10/100 (B/145.10), más el Soldado de la Independencia, conforme dispone los Artículos 966 - 967 del Código Fiscal.

En fe de lo convenido, se extiende y firma el presente contrato en la Ciudad de Panamá a los 11 días del mes de fe-

brero de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

POR LA CORPORACION,
Licdo. Efraín E. Zanetti P.
Director General

POR EL CONTRATISTA,
Luis Antonio Ríos E.
Céd. No. 4-74-978

REFRENDO
Ing. Francisco Rodríguez
Contralor General de la República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO

Conste por el presente que yo, Rogelio Díaz Castillo, panameño mayor de edad con cédula de identidad personal No. 9-60-807 residente en el distrito de Santiago Prov. de Veraguas, he vendido mi establecimiento comercial denominado "CANTINA LOS CANDILES" ubicado en Santiago calle 6ta y Avenida B. La cual está amparada con la Licencia Comercial tipo "B" #0B0010000, al señor Rudesindo Vázquez Pérez, nacionalizado panameño con cédula de identidad personal #N10-625 Mediante documento privado de fecha 14 de febrero de 1985 dando así cumplimiento al artículo 777 de código de comercio.

Vende Rogelio Díaz,
C.
9-60-807
Compra Rudesindo Vázquez P.
N10-625
Santiago 14 de febrero 1985.
L-111842

Tercera Publicación

AVISO

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 777 del Código de Comercio

se hace constar que por medio de la Escritura Pública No. 15,855 de 30 de octubre de 1984 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, la sociedad anónima denominada **COSSIDE, S. A.** vende el activo del establecimiento comercial de su propiedad **TALLER MAGNOLIA**, ubicado en Avenida Perú No. 36-47, ciudad de Panamá, República de Panamá, a la sociedad denominada **TALLER MAGNOLIA S. A.**, Panamá, febrero 11 de 1985
Demetrio Constantino L.
Presidente
L194118

3o. Publicación.

AVISO

Al tenor del artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 286 de 10 de enero de 1985, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **ABARRCOTERA Y BODEGA NELLY**, ubicado en San Francisco No. 145, Distrito de Panamá, de esta ciudad, a la señora **SAU CHUN LEON DE CHOA**, Panamá, 12 de febrero de 1985.
Atentamente,

Nelly Barrios
Cédula No. 7-83-502
L194187

3o. publicación

AVISO

Conste por el presente que yo, Belisio González Mayorga, panameño mayor de edad con cédula de identidad personal #9-40-586, residente en el distrito de Santiago Prov. de Veraguas, he vendido al Señor José Isabel Marciaga Bustavino con cédula de identidad personal #6-16-947 Mi Finca 11600, amparada por el Rollo 628 Doc-4- Asiento 1. Mediante documento privado de fecha 6 de febrero 1985. Dando así cumplimiento al artículo 777 del código de comercio.
Belisio González M.
9-40-586
Santiago 6 de febrero 1985
L111769

3a. publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777, del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denomi-

nado CASA MAN, el cual está ubicado en calle 13 y Avenida Justo Arosemena No. 13,205, de la ciudad de Colón,

ENRIQUE MAN YAP
Cédula No. 3-85-2299

Dado en la ciudad de Colón, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.
(L506273)

3a. publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio por este medio hago constar que he vendido el Establecimiento Comercial Almacén SÍ, amparado bajo Licencia Comercial No. 18850, a la Sociedad Almacén SÍ, S. A.
ALEGRE NEVAH DE ATTIAS
Cédula No. 3-4176
(L194387)

3ra. publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio, notificamos que la señora ABIRELLA BROWN DE ESTRADA ha vendido el establecimiento comercial denominado FARMACIA LA PLACITA, ubicado en la Avenida Central de Santiago de Veraguas, a la Sociedad "BROESTRA S.A." mediante documento público.

ABIRELLA BROWN DE ESTRADA
Céd. 1-4-511

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los once días del mes de febrero de 1985.

L-111790

2o. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad I.C.S.(S.A.) cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "CAFE COLLECTION" y diseño" solicitud No. 034523, promovido en su contra por la sociedad COMPAGNIE FRANCAISE DE COMMERCE INTER-

NATIONAL COFFEE, a través de la firma corense ALFARO, FERRER Y RAMIREZ.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 7 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985) a las once de la mañana (11:00 a.m.), y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

ALBERICHA PAREDES DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior

LICDO. VIRGILIO CRESPO G.
Secretario Ad-Hoc

L-194282

(2a. Publicación)

AVISO

PANADERIA Y PASTELERIA RONDA, S.A., avisa a todos los interesados que mediante Escritura Pública número 10176 de 22 de agosto de 1984, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, vendió a PANADERIA DULCERIA Y REPRESQUERIA BETHANIA, S.A., su establecimiento comercial denominado PANADERIA Y PASTELERIA RONDA.

Esta notificación la hacemos dándole cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

11 de febrero de 1985.

L-194396

(2a. Publicación)

AVISO

Por este medio notificamos al público y al comercio en particular. Que he vendido el establecimiento comercial con permiso No. 2668 del MINISTERIO de COMERCIO y denominado Kiosco Hermanos Tuñón a la Sra. Julia B. de Rivera. Cédula No. 4-37-364.
Leovigildo Tuñón Nuñez
Cédula No. 2-53-821
Panamá 5 de febrero de 1985.
L 194940

(2a. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, al público en general;

HACE SABER:

Que la Empresa ESSO MARINE SUPPLY COMPANY, LIMITED, inscrita en el Registro Público, como Sociedad Extranjera, en la Sección Mercantil,

a Ficha S.E. 157, Rollo 2780, Imagen 0063, desde el 26 de septiembre de 1979, con domicilio en el Edificio No. 7067, Vía Bolívar, Mount Hope, Corregimiento de Cristóbal, Colón, R.P., por intermedio de su apoderado especial ha solicitado ante este Tribunal que se le expida Título Constitutivo de Dominio sobre las mejoras construidas sobre terreno ajeno en la antigua Zona del Canal de Panamá.

La propiedad se describe así:

"DESCRIPCION DE LINDEROS: Partiendo de un punto sin identificación "A-1a", ubicado a setenta y siete grados, cincuenta y dos minutos, quince segundos (77°52'15") al Noreste, se miden ciento veintiséis pies con sesenta y siete centésimas (126.67) a partir del punto sin identificación "A", cuya posición geodésica de acuerdo al Sistema de Triangulación de la Zona del Canal, es nueve grados diecinueve minutos con cero cero segundos (9° 19'00") latitud norte más dos mil ciento ocho pies con ochenta y cinco centésimas (2,108.85) y setenta y nueve grados cincuenta y tres minutos con cero cero segundos (79°53'00") latitud oeste más dos mil quinientos treinta y dos pies con sesenta y cuatro centésimas (2532.64).

De allí se sigue por medidas y linderos así: Doce grados, siete minutos, cuarenta y cinco segundos (12°07'45") Sudoeste, ciento veinte pies con dos centésimas (120.02) hasta el punto sin identificación "A-1b"; de allí en dirección noroeste setenta y siete grados, cincuenta y dos minutos, quince segundos (77°52'15") se siguen ciento veintiocho pies con treinta y siete centésimas (128.37) hasta llegar al punto sin identificación "B-1"; de allí en dirección nordeste doce grados, siete minutos, cuarenta y cinco segundos (12° 07' 45") se siguen cincuenta y dos pies con veintisiete centésimas (52.27) hasta llegar al punto sin identificación "A-4"; de allí en dirección sureste setenta y siete grados, cincuenta y dos minutos, quince segundos (77°52'15") se siguen diecisiete pies con treinta y siete centésimas (17.37) hasta llegar al punto sin identificación "A-3"; de allí en dirección nordeste doce grados siete minutos cuarenta y cinco segundos (12°07'45") se siguen sesenta y siete pies con setenta y cinco centésimas (67.75) hasta llegar al punto sin identificación "A-1"; de allí en dirección sureste setenta y siete grados, cincuenta y dos minutos, quince segundos (77°52'15") se siguen ciento once (111) pies hasta llegar al punto de partida.

AREA DEL LOTE: Catorce mil doscientos treinta pies cuadrados con quince centésimas (14230.15 pies²), según se indica en el plano de la Compañía del Canal de Panamá Número 5176-112 B, Revisión No. 9, de fecha veintiocho (28) de marzo de mil novecientos sesenta y nueve (1969).

Al amparo de dicha concesión, nuestra representada construyó a sus expensas en dicho lote de terreno un edificio para vivienda identificado con

el número 7454, que se describe así:

Un edificio para vivienda con piso de baldosas, ventanas de aluminio y vidrio, puertas de madera y rejas, paredes de bloques de hormigón y techo de concreto, con una superficie de doscientos tres metros con ochenta y tres decímetros cuadrados (203,83M²), cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Partiendo de un punto identificado como A-2, situado sobre la línea paralela a la calle frente al edificio, cuyas coordenadas geográficas son latitud Norte nueve grados, diecinueve minutos (9° 19') más seiscientos sesenta y seis metros con diez centímetros (666,10M) y longitud Oeste setenta y nueve grados, cincuenta y tres minutos (79° 53') más ochocientos ochenta metros con cuarenta y siete centímetros (880,47M) se sigue un rumbo de Sur setenta y siete grados, cincuenta y dos minutos, quince segundos (77° 52' 15") Este y una distancia de treinta y ocho metros, con cincuenta y ocho centímetros (38,58M) y se llega al punto A-1, que coincide con el vértice de la esquina del linderos del lote; de este punto siguiendo el mismo rumbo anterior, se miden trece metros con setenta y dos centímetros (13,72M) y se llega al punto A-0, luego girando en ángulo recto con respecto a la línea anterior se miden siete metros con sesenta y dos centímetros (7,72M) y se llega al punto A o punto de partida, que coincide con la esquina del edificio; de allí con rumbo Sur setenta y siete grados, cincuenta y dos minutos y quince segundos (77° 52' 15") Este y paralelo a la Calle se miden doce metros con ochenta centímetros (12,80M) y se llega al punto B, que hace esquina con el edificio, luego en ángulo recto con respecto a la línea anterior y con rumbo Sur doce grados, siete minutos, cuarenta y cinco segundos (12° 07' 45") Oeste, se miden quince metros con treinta y cinco centímetros (15,35M) y se llega a la esquina C del edificio, luego girando en ángulo recto con respecto a la línea anterior y con rumbo Norte setenta y siete grados, cincuenta y dos minutos y quince segundos (77° 52' 15") Oeste, se miden doce metros con ochenta centímetros (12,80M) y se llega al punto D, que hace esquina con el edificio, luego en ángulo recto con respecto a la línea anterior y con rumbo Norte doce grados, siete minutos y cuarenta y cinco segundos (12° 07' 45") Este, se miden tres metros con cinco centímetros y se llega al punto E o vértice del edificio, siguiendo en ángulo recto con respecto a la línea anterior y rumbo Norte setenta y siete grados, cincuenta y dos minutos, quince segundos (77° 52' 15") Oeste y una distancia de cuatro metros con noventa y siete centímetros (4,97M) se llega al punto F o esquina del edificio; se sigue en ángulo recto con respecto a la línea anterior y con rumbo Norte doce grados, siete minutos y cuarenta y cinco segundos (12° 07' 45") Este, se miden cuatro metros y cincuenta y siete centímetros (4,57M) y se llega al punto G; luego en ángulo

recto con respecto a la línea anterior y rumbo Sur setenta y siete grados, cincuenta y dos minutos y quince segundos (77° 52' 15") Este y una distancia de cuatro metros con noventa y siete centímetros (4,97M) se llega al punto H y finalmente en ángulo recto con respecto a la línea anterior y con rumbo Norte doce grados, siete minutos y cuarenta y cinco segundos (12° 07' 45") Este, se miden una distancia de cuatro metros con cincuenta y cuatro centímetros (4,54M) y se llega al punto A, esquina del edificio y punto de partida del polígono.

El mencionado edificio limita por todos sus lados con terrenos o resto libre de la finca o lote.

En atención a lo dispuesto por el ordinal 2o. del artículo 1985 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy VEINTIDOS (22) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en el Edicto arriba descrito, le haga valer dentro del término de ley.

LA JUEZ,
(fdo) Lidia, JUDITH AGUILAR
CARDOZE

EL SECRETARIO
(fdo)
JUAN C. MALDONADO

(L 196904)

2o. publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA:

Emplázase a los ejecutados señores ALFREDO LOPEZ, AGUSTIN BRYAN BARSALLO Y ELDA LILIA BARSALLO CAMANO, cedulados PE-839, 9-88-685 y 9-100-2403, respectivamente, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a notificarse del auto ejecutivo dictado dentro del juicio con Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE SANTIAGO, se advierte a los emplazados que de no comparecer a este despacho dentro del término indicado se nombrará un defensor de ausente con quien se se-

guirán todos los trámites, por lo tanto, fíjese el presente edicto en un lugar visible de este Despacho y copias del mismo remítanse para su publicación legal.

Notifíquese y Cúmplase

EL JUEZ EJECUTOR

LA SECRETARIA

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.

Santiago 31 de enero de 1985

EL SECRETARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

Número 28

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

Por medio del presente edicto

EMPLAZA A:

CIPRIANO EDUARDO LAVAL VILLARRREAL, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por THE FIRST NATIONAL CITY BANK, ahora CITIBANK, N. A.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 15 de febrero de 1985.

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario
La Juez,

(Fdo) Elitza de Moreno.
L20341
(Única Publicación)

CERTIFICA

LIDIA A. DE RAMAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, a solicitud de parte interesada y de acuerdo a lo que establece el artículo 315 del Código Judicial.

CERTIFICA:

Que, en el Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, ha sido presentado para someterlo a las reglas

del reparto, el Juicio Ordinario Declarativo de Mayor Cuantía propuesto por ANA TERESA GRAIN de ALTEMUS contra OMAR ALEXIS BARRIA MOYEDA, PROYECTOS CIVILES, S.A. y COMPANIA DE SEGUROS CHAGRES S.A.

Panamá, 27 de febrero de 1985.

LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

L194572
(Unica Publicación).

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO, CON VISTA A LA SOLICITUD 22-02-85-----31

CERTIFICA

Que la Sociedad Dectel Enterprises, INC., se encuentra registrada en la ficha "102336 Rollo: 009980 Imagen 0248 desde el dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 15697 de 20 de diciembre de 1984, de la Notaría Quinta de Panamá, según consta al Rollo 14884, Imagen 0174, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 15 de enero de 1985.

panamá veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco a las 12:59 p.m.

fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificador

L- 199537
Unica publicación

DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
03/01/85-

CERTIFICA:

Que la Sociedad Nashira Shipping Company, S.A. se encuentra Registrada en el Tomo: 1033 Folio: 0319 Asiento: 1161-87 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. Actualizada en la Ficha: 143167 Rollo: 01467 Imagen: 0031 de la Sección de Micropelículas (Mercantil)

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública "17-968 de 01 de diciembre de 1984, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 14767, Imagen 0039, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 27 de diciembre de 1984.

Panamá tres de enero de mil novecientos ochenta y cinco a las 1:49 p.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.
L 196366
Unica Publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
04/01-85

CERTIFICA:

Que la Sociedad Ruhtra Company Inc. se encuentra registrada en el Tomo: 0424 Folio: 0569 Asiento: 092618 de la Sección de Persona Mercantil desde el trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno. Actualizada en la Ficha: 012993 Rollo: 000568 Imagen: 0003 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #14-509 de 07 de diciembre de 1984 de la Notaría Primera del Cto de Panamá... Según consta al Rollo: 14720, Imagen: 056 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 19 de diciembre de 1984.

Panamá, Cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco a las 1:49 PM.

Fecha y Hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADOR.
L 196366
Unica Publicación

DISOLUCIONES:

Panamá, 10 de enero de 1985

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la escritura pública #15820 de 26 de diciembre de 1984 extendida por la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 3 de enero de 1985, a la Ficha 063775 Rollo 14810 Imagen 0049, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta, por acuerdo unánime de los socios, la sociedad IMPRO PANAMA, S. A.

Los liquidadores son los señores LINCOLN GARCIA MENDEZ y MARINA PITY DE QUINTERO, ambos con oficinas en la calle Aquilino de la Guardia #39, Edificio Casa Oceánica, Segundo Alto, de la ciudad de Panamá, República de Panamá.

(L199831)

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 923 del 22 de enero de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá microfilmada en la FICHA: 006999 ROLLO: 14870 IMAGEN: 0134 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ZAYOL PARTICIPACIONES S.A."

ción de Micropelícula (Mercantil) del Registro Pública ha sido disuelta la sociedad denominada "ZAYOL PARTICIPACIONES S.A."

Panamá, 29 de enero de 1985

L199532
(Unica Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 170 del 7 de enero de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 144577 ROLLO: 14921, IMAGEN: 0197 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "HOBLE TRADING CORPORATION".

Panamá, 23 de enero de 1985.

(L199532)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 396 del 24 de enero de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 069345, Rollo 15031, Imagen 0151, ha sido disuelta la sociedad denominada ELBROOK HOLDING INC. el 5 de febrero de 1985.

Panamá, 8 de febrero de 1985

Liquidación
199972
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 786 del 18 de enero de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 004808 Rollo: 14963, Imagen: 0099 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "WABASH FINANCE, S.A."

Panamá, 28 de enero de 1985.

(L199532)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 899 del 21 de enero de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá microfilmada en la FICHA: 020261 Rollo 14974 Imagen: 0106 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "VULKVER GROUP INC.

Panamá, 29 de enero de 1985

L-199532

(Única Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 785 del 18 de enero de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 017823 Rollo: 14963, Imagen: 0029 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SOREMO, S.A.

Panamá, 28 de enero de 1985.

(L199532)

Única publicación

AVISO

Mediante la Escritura Pública Número 15040 de 7 de diciembre de 1984, de la Notaría Quinta, registrada el 3 de enero de 1985, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la FICHA 120311, Rollo 14806, Imagen 0233, ha sido disuelta la sociedad "RING FINANCE S.A."

(L196393)

Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1020 de 29 de enero de 1985 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 5 de febrero de 1985, a la FICHA 100117, Rollo 15041, Imagen 0094, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "GOLDEN OPPORTUNITIES INC".

L- 199942

Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No.

15988 de 29 de diciembre de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 6 de febrero de 1985, en la FICHA 004970, Rollo 15044, Imagen 022, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad "SOCIETE AFRICAINE DES TRAVAUX ET D'ETUDES, S.A."

L-199942

Única publicación

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO No. 2**

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de OCTAVIO POLO ATENCIO, el cual se tramita en este Juzgado, se ha dictado lo siguiente:

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.
La Chorrera, veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS.

Por ello, quien suscribe, JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA

PRIMERO: Que está abierto el proceso de sucesión intestada de OCTAVIO POLO ATENCIO, desde el día primero de marzo de 1985.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros ARQUIMEDES POLO ATENCIO y en su condición de hermano del causante.

ORDENA

Que comparezca a estar aderecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto anterior

Notifíquese y cúmplase.

(Fdo) Américo Rivera Gómez
El Juez

(Fdo) César E. Díaz E.
El Secretario

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y co-

pias del mismo se entregan a la parte interesada, para su legal publicación, hoy tres (3) de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Américo Rivera Gómez
El Juez

César E. Díaz E.
El Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

La Chorrera, 3 de enero de 1985

Secretario

Liquidación
194222
Única Publicación

REMATE S:**AVISO DE REMATE:**

Fernando Campos, Secretario del JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, en Funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente:

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por INVERSIONES SUCASA, S. A. contra ALFREDO GUILLERMO TURNEY Y ELSA DEL CARMEN BOSSO DE TURNER, se ha señalado día 20 de marzo de 1985, para que entre horas hábiles de ese día tenga lugar el remate de la finca No. 88.173, inscrita al Rollo 1581 Complementario, Documento 8, Asiento 1, de la Sección de Propiedad de los demandados ALFREDO GUILLERMO TURNEY Y ELSA DEL CARMEN BOSSO DE TURNER, embargada en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por INVERSIONES SUCASA.

Las descripciones de la finca a rematar son las siguientes:

SUPERFICIE: 800 metros cuadrados
--LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo de un punto en el plano con rumbo Sur 59 grados cinco cuatro segundos, se miden 40 metros y colinda con lotes B-16 y 15-14 de la misma Urbanización de la sociedad Vendedora, de este punto con rumbo Norte 30 grados 56 minutos Oeste, se miden 20 metros y colinda con Avenida de Las Acacias, de este punto con rumbo Norte 59 grados cero cuatro minutos Este se miden 50 metros y colinda con el lote B-18 y de este punto con rumbo sur 30 grados 53 minutos Este se miden 20 metros llegando así al punto de partida y colinda con área para uso público. --- GRAVAMENES: Dada en Primera Hipoteca y Anticrético esta finca a favor de Inversiones SUCASA, S. A. por la suma de B/2,700.00 ---RETRICCIONES DE LEY. -- VA-

LOR REGISTRADO : B/3,400.00".

Servirá de base para la subasta la suma de B/3,525.05 y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco (5%) de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá Ramo Civil.

Se admitirán posturas desde las ocho (8) de la mañana, hasta las cuatro (4) de la tarde, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de remate en lugar Público de este Despacho y copias del mismo se le entregan al interesado para su publicación hoy veintiocho (28) de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Fernando Campos

Secretario del Juzgado Primero del Circuito, Ramo Civil.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 15 de febrero de 1985

Secretaria

(L194377)

Unica publicación

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, en funciones de Alguacil Ejecutor Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Aviso de Remate, al público,

HACE SABER:

Que dentro del juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANK OF AMERICA, N.T. and S.A., contra BIENES Y EDIFICACIONES, S.A., se señala el día 20 de Marzo de 1985, para que entre las horas legales de estedia tenga lugar la venta en pública subasta de la Finca No. 12,613, inscrita en el Registro Público, Sección de propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, bajo el Rollo 398 Complementario, Documento 1, Asiento 1, consistente en el apartamento 18B, del Edificio Posada del Rey, de propiedad de la parte demandada Bienes y Edificaciones, S.A. Que la sociedad denominada BIENES Y EDIFICACIONES, S.A., es propietaria de la Finca No. 12,613, inscrita al Rollo 398 Complementario, Asiento No. 1, Documento No. 1, de la Sección de Propiedad Horizontal de la Provincia de Panamá. Que consiste en A-

PARTAMENTO distinguido con el No. 18-B, ubicado en 18P.A., del CONDOMINIO POSADA DEL REY, situado en el Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá. ---MEDIDAS: Por el Norte mide 8 metros con 95 centímetros más 1 metro con 80 centímetros más de 35 centímetros más 5 metros con 60 centímetros, por el Sur mide 7 metros con 95 centímetros más 7 metros con 75 centímetros, por el Este mide 4 metros con 7,750 milímetros y por el Oeste mide 4 metros con 60 centímetros más 2 metros con 7,750 milímetros. ---LINDEROS: For el Norte limita con pared medianera por el apartamento "A" en cada piso respectivamente, y área de uso común (escalera y ascensores, por el sur limita con área de uso común (piscina) y por el Este limita con pared medianera con el apartamento "C" en cada piso respectivamente y por el Oeste limita con espacio libre sobre área de uso común de piscina. SUPERFICIE: de 96 metros cuadrados. ---VALOR REGISTRADO: de B/66,472.00. ---GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS: A) Reglamento de Copropiedad, B) Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco Of America National Trust And Savings Association, por la suma de B/4,200,000.00, C) Dada en SEGUNDA HIPOTECA y Anticresis esta finca junto con otras a favor del Bank Of America National Trust And Savings Association por la suma de B/250,000.00. ---E) Zolla Rosa Esquivel V. Juez Segunda del Circuito de Panamá, por auto del 25 de enero de 1984 remitido por Oficio 152 del 26-1-84 administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, con motivo del Juicio Ordinario propuesto por Jorge A. Guillén R. contra Bienes y Edificaciones, S.A. decreta SECUESTRO sobre esta finca de propiedad de la Sociedad demandada hasta la cuantía de 29,778.94. ---Que sobre esta finca se encuentra pendiente de la inscripción los siguientes Asientos: ASIENTO 4239 del tomo 163 del diario: a las 12:16 P.M., es presentado por Rosario Jovane oficio sin número del 27 de febrero de 1984 del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por la cual se levanta Secuestro de finca 12,548 y se eleva a la categoría de Embargo del Secuestro de la finca 12,613 en Panamá P.H. Juicio propuesto por Jorge A. Guillén contra Bienes y Edificaciones, S.A. ---ASIENTO No. 8589 del Tomo 166 del Diario: A las 10:25 A.M. es presentado por Darío Correa la Nota 1548 del 3 de septiembre de 1984 del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por la cual el Banco Of America National Trust And Savings Association, dicta Juicio contra Bienes y Edificaciones, S.A., Asiento No. 3960 del Tomo 168 del Diario: A las 2:55 P.M., es presentado por Omar López el oficio 1832 del 21 de noviembre de

1984 del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por el cual se decreta Secuestro a favor de Alberto Nahand contra Bienes y Edificaciones, S.A., sobre la finca 12,560 y otros.

Servirá de base para el remate la suma de B/1,103,844.66 y será postura admisible la que cubra las dos (2/3) terceras partes de la base del remate

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se advierte a las partes que si ese día sentado no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 15 de febrero de 1985, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor.

(L203236)

Unica Publicación

DISOLUCIONES:

AVISO

Mediante la Escritura Pública Número 1019 de 29 de enero de 1985, de la Notaría Quinta, registrada el 10 de febrero de 1985 en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 049132, Rollo 15923, Imagen 0176, ha sido disuelta la sociedad "L.F.D. INTERNATIONAL FILM DISTRIBUTOR LTD. INC".

(L199878)

Unica publicación

AVISO

Mediante la Escritura Pública Número 952 de 28 de enero de 1985, de la Notaría Quinta, registrada el 31 de enero de 1985 en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 057611, Rollo 15007, Imagen 0040, ha sido disuelta la sociedad "SOCIEDAD ANONIMA FLORIDA".

(L199878)

Unica publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

RICARDO SALDAÑA, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra MELQUISEDEC RODRIGUEZ Y XENIA GUADALUPE JUSTINE DE RODRIGUEZ, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER:

Que en Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá contra MELQUISEDEC RODRIGUEZ Y XENIA GUADALUPE JUSTINE DE RODRIGUEZ, se ha señalado el día 25 de marzo de 1985, para que tenga lugar el REMATE del bien dado en garantía que se describe a continuación:

Barco Camaronero denominado "SANTA DOROTEA"; Eslora 73", Manga 22", Puntal 0,5", Tonelaje Neto 68 toneladas, tonelaje bruto 100 toneladas, Caseta: Puente de mando, (6) camarotes, cocina y comedor, (1) tablero eléctrico marca "OWAN, modelo 55-232-196, serie 34580, 32 voltios 1,5 K.W., transformador marca SIDEBAND ASSOCIATES INC, serie 8107-1728, (1) compas marca RITCHIE de 6", (1) fuente de Poder para Radio S.B.A.; Cocina: estufa de cuatro quemadores con horno (sin marca), (1) refrigeradora marca GNIS; Cuarto de Máquina: (1) Motor Marca General, Motor Modelo 7122-7000 serie 79527-A de 12 cilindros 340 C.F., (1) Una transmisión marca TWINDESC modelo MG 514 serie 390843 relación 6: Una (1) Terna Fuerza General Motor tipo Acople directo; una (1) Planta Auxiliar marca PETTER tipo PAZT No. 426674, Una (1) batería de 8 voltios marca Tasco, un (1) compresor marca FRNWNON, tanques de diesel con capacidad aproximada de 8,000 galones:

Cuarto de Tinas: (6) tinas de acero inoxidable con capacidad para 2,000 libras de camarones cada una c/u; Equipo de Seguridad y Salvamento: Un (1) Bote salvavida para 5 personas de fibra defectuosa, (4) chalecos salvavidas, (2) aros salvavidas con cobijas, (3) extintores de 15 Lbs. c/u;

Otros: (4) redes de 70 pies, (2) juegos de Puertas de arrastre de 7 1/2" x 40", (1) Juego de puertas de arrastre de 8" x 40" (La nave se encuentra ubicada en el puerto de Vacamonte).

Servirá de base para el REMATE la suma de DOS-CIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE BALBOAS CON 20/100 (B/211,329,20) que consiste en el total adeudado y serán posturas admisibles las que cubran las dos (2/3) partes de esta cantidad.

Para habilitarse como Postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho (800 a.m.) de la mañana hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día señalado para la subasta, se aceptarán posturas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Artículo 1259: En todo Remate el postor deberá para que su postura sea admisible consignar el cinco por ciento (5%) de la base del remate exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante, de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado el bien que se remata exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la ley.

Artículo 37: En los cobros que el Banco Nacional de Pa-

namá promueva por Jurisdicción Coactiva habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución. El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio.

(Ley 20 de 22 de abril de 1975).

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy once (11) de febrero de 1985, y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

RICARDO SALDAÑA
Secretario en Funciones
de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original Panamá, 12-2 de 1985.

RICARDO SALDAÑA
EL SECRETARIO.

AVISO DE REMATE

Ricardo Saldaña, Secretario dentro del juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra César Augusto Reyes Jiménez o Augusto César Reyes Jiménez; en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, se ha señalado el día 15 de marzo de 1985, para que tenga lugar el Remate de los bienes inmuebles que a continuación se detallan, propiedad de la parte demandada:

Finca No. 1667, inscrita al folio 38. del tomo 111			
" No. 6341, " " 298, " 856			
" No. 464, " " 230, " 30 R.A.			
" No. 465, " " 236, " 30 R.A.			
" No. 466, " " 242, " 30 R.A.			
" No. 467, " " 248, " 30 R.A.			
" No. 1641, " " 388, " 104 R.A.			
" No. 1694, " " 230, " 111 R.A.			

Todas de la Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos del Registro Público.

Estas fincas están ubicadas en el corregimiento del El Cacao, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, divididas solo por una servidumbre de paso, cultivadas con pastos artificiales como faragua, indiana y para; cercadas a 3 y 4 cuerdas sobre estacas vivas y muertas en regular condición, su topografía es plana en un alto porcentaje y un menor porcentaje de tierras onduladas.

Las fincas tienen acceso al río Limón, siendo esta la única fuente de agua natural, además cuenta con otra fuente de agua artificial (abrevadero) y mantienen agua durante toda época del año.

Las fincas están divididas en siete (7) manzanas, cercadas en igual forma que la cerca antes mencionada. También existe dentro de una finca una casa de madera, con techo de zinc, paredes de madera, piso de cemento, que es usada para guardar utensilios de la finca.

Existen tres (3) corrales con alambre de cuadro y púas sobre estacas vivas y muertas con puertas de tubo y hojas de tanque; una chuta de madera, para embarco y manejo, encontrándose una pesa con capacidad para un animal.

Valor por Hectárea, MIL DOSCIENTOS BALBOAS-- (B/1,200.00) por doscientos ochenta y cuatro Hectáreas, valor TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS BALBOAS --(B/340,800.00).

Servirá de base para el remate la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS CON 87/100--(B/544,873.87) que consiste en el total adeudado y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día señalado para la subasta se aceptarán posturas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, Decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 37 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, en los cobros que el Banco Nacional de Panamá, promueve por Jurisdicción Coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio".

Artículo 1259: En todo Remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) de la base del Remate, exceptuando el caso de que el Ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El Rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del Ejecutado destinada para el pago y se entregará al Ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate, en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy doce (12) de febrero de 1984 y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Ricardo Saldaña
Secretario en Funciones
de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 23/2 de febrero de 1985

EL SECRETARIO

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 8-85

El Suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA:

A FREDDY JOSE CORONADO, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar en derecho y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa CRISTELA ANETTE CORONADO

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 18 de enero de 1985

El Juez,
Licdo. Oswaldo Fernández
El Secretario
Alberto Rodríguez C.

El Suscrito del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

CERTIFICA

Que lo anterior es fiel copia de su original.

A. Rodríguez C.

L-199657

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO -16-

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ VALDES, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto CEYLA ENID CARDALESSOLANILLA.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 31 de enero de 1985.

La Juez,

(fdo.) Eliza de Moreno,

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original.

Panamá, 31 de enero de 1985

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

(L194116)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 162

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por medio del presente Edicto hace saber que:

EMPLAZA:

A, ERNESTO LOUISENRIQUEZ NAVARRO, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad comparezca por sí o a través de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa MIREYA LOUBON NÚÑEZ.

Se advierte al emplazado, que de no comparecer en el término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal hasta su terminación.

por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación hoy 27 de noviembre de 1984.

El Juez,
(Fdo) Licdo. Carlos Strah Castrellón

(Fdo)
Edgar Ugarte J.
El Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original

panamá, 27 de noviembre de 1984
El Secretario

L- 199656
Única publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

LA SUSCRITA JUEZ TERCERA DEL CIRCUITO DE CRISTOBAL, RAMO PENAL.
POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

OLIN SCOTT ROMERO (a) "CAPO", sindicado por delito de "Hurto", en perjuicio del PX del Fuerte Davis, para que sea notificado de la Sentencia Condenatoria dictada por este Tribunal, cuya parte dice lo siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL, AREA DE CRISTOBAL, COLON, VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

VISTOS:

Por lo expuesto, la suscrita Juez Tercera del Circuito de Cristóbal, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA CRIMINALMENTE RESPONSABLE** a OLIN SCOTT ROMERO (a) "CAPO", Panameño, negro, de 18 años de edad, estudiante, sin cédula, con residencia en Ciudad Arco-Iris, Casa No. 5817, Apt. No. "A", nacido en la Ciudad de Colón el día 7 de junio de 1962, hijo de Elsa Ma. Romero con Olin Scott, cursa estudios secundarios, y lo **CONDENA** a cumplir la pena de **TRES (3) MESES DE RECLUSIÓN** en el establecimiento penitenciario que designe el Órgano Ejecutivo Nacional y al pago de los gastos procesales.

Téngase como parte cumplida de la pena impuesta, el tiempo que estuvo detenido.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 359 del Código Penal, (reformado por la Ley 9 de 1967). Notifíquese... (fdo) Licda. JUDITH AGUILAR CARDOZE, Juez Tercera del Circuito de

Cristóbal, Ramo Penal... (fdo)
.....Gilberto Chang Pérez...
(Srio).

Por tanto de conformidad con lo establecido en los Artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, del Decreto de Gabinete 310 de 10 de septiembre de 1970, se expide el presente Edicto Emplazatorio y exhorta a todos los habitantes de la República, para que cooperen con la captura del sindicado OLIN SCOTT ROMERO, SO PENA de ser juzgados como encubridores, si conociéndolos no lo denunciare exepiéndose de este mandato los incluidos en lo dispuesto en el Artículo 2008, ibidem, se pide también la cooperación a las autoridades policivas y judiciales para que procedan u ordenen la captura del reo ausente.

Se fija en lugar público de la Secretaría, el presente Edicto y se remite copia a la Gaceta Oficial, para su debida publicación.

Dado en la Ciudad de Colón, a los seis días del mes de enero de mil novecientos ochenta y dos.

(fdo) Licda. JUDITH AGUILAR
CARDOZE,
Juez Tercera del Circuito, Ramo Penal, área de Cristóbal, Colón.

(Fdo) Gilberto Chang Pérez,
Secretario.

(Oficio 10)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

La Juez Segunda Municipal del Distrito de David, EMPLAZA a LUIS PRADA GRIMALDO y VIVIAN ALBERTO SCHAW, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez (10) días más el de la distancia, contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la resolución dictada por este Tribunal y que en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID

Ramo de lo Penal
Sentencia No. 30
DAVID, veintinueve (21) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:

.....Por las consideraciones antes vertidas la suscrita Juez Segunda Municipal del Distrito de David, de Primera Categoría, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONDENA** a LUIS PRADA GRIMALDO, varón, panameño casado, con cédula de identidad personal número 3-32-947, cuyas demás generales de ley se desconocen; y VIVIAN ALBERTO SCHAW, varón, panameño, casado, con cédula de identidad personal número 8AV-12-138, demás generales de ley se desconocen, a la pena de **UN (1) AÑO DE PRISIÓN**, que deberán cumplir en el Establecimiento de Castigo que establece el Órgano E-

jecutivo y **CIEN BALBOAS (B/100.00)** de multa, al encontrarse responsable del delito de Estafa cometido en perjuicio del Banco de América N.T. S. A.- Remítase el edicto correspondiente a la Gaceta Oficial a fin de que se haga la publicación respectiva de la sentencia. Oportunamente devuélvase al Acusador Particular los Certificados de Garantía consignados a fojas 180 y 203 que corresponden a los números 84 987 y 84732 en concepto de fianza de costas señalada por este Tribunal.

DERECHO: Artículos 2151, 2152, 2153, 2159, 2160, 2161, 2164, 2216, 2337, 2345, 2349, del Código Judicial y Artículos 63, 360, y demás relacionados del Código Penal 1922.- **COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**- La Juez, (fdo.) Beatriz E. Méndez V. Licda. Beatriz E. Méndez V. (fdo.) G.M.I. de Serrano- Gregoria M.I. de Serrano Secretaria".

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a las autoridades del Órgano Judicial y político de la obligación de denunciar al paradero del encartado LUIS PRADA GRIMALDO y VIVIAN ALBERTO SCHAW, so pena de incurrir en las responsabilidades del delito por el cual se condena en el juicio criminal salvo las excepciones del delito por el cual se condena en el juicio criminal salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial. Por tanto, para notificar a LUIS PRADA GRIMALDO y VIVIAN ALBERTO SCHAW, se fija el presente Edicto en el día de hoy, primero (1o.) de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985), en lugar visible de la secretaría del Tribunal, siendo las dos de la tarde (2 p.m.) y copia auténtica del mismo, se envía a la Gaceta Oficial de la Editora Renovación a fin de que se publique.

DADO, en la ciudad de David, el día primero (1o.) de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Licdo. Beatriz E. Méndez V.

(fdo.) Gregoria M.I. de Serrano
Secretaria.

Lo anterior es fiel copia de su original.

David, 1o. de Febrero de 1985

GREGORIA M. I. DE SERRANO
Secretaria del Juzgado Segundo
Municipal de David.-

Oficio 104

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 25

LA SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio,

EMPLAZA

A, FREDERICK WILLIS TAYLOR

YEARWOOD y JUDITH CARMEN MOR-TIME y CABEY, cuyos paraderos se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto en su contra por THE CHASE MANHATTAN BANK N.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con sus personas, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 5 de febrero de 1985
(Fdo)

Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.
EL JUEZ

(Fdo)
Alberto Rodríguez C.
El Secretario

L- 199894
Única publicación

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA #5-CAPIRA

EDICTO # 155-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustancia-dor de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) GUSTAVO ORTEGA vecino (a) del Corregimiento de SAN FELIPE, Distrito de PANAMA, portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. 8-367-264, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-064-83, la adjudicación a Título Oneroso de 4 Has. 3840,24 metros cuadrados, ubicada en OLLAS ARRIBA, Corregimiento de OLLAS ARRIBA, Distrito de CAPIRA, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Modesto Vásquez, Carretera a Calmito, y a la C.L.A.
SUR: Servidumbre a otros linderos y terreno de Agustín Padilla, y

ESTE: Carretera a Calmito y A la

C.L.A.

OESTE: Terreno de Jesús Padilla y Simón Padilla.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 27 día del mes de septiembre de 83.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

SOFIA C. de GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.
(L199518)
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA #5-CAPIRA

EDICTO # DRA-193-84

El Suscrito Funcionario Sustancia-dor de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Región #5-Capira, al Público,

HACE SABER:

Que el Señor (a) AVELINO ORTEGA VALDES, vecino (a) del Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante la Solicitud No. 8-0371, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte de la Finca No. 671, Tomo 14, Folio 84, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación con una superficie de 0 Has. 0657,57, metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Vereda.

SUR: Vereda

ESTE: Terreno de Justa María Delgado y Manuel de Jesús Navarro.

OESTE: Vereda.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, copias del mismo se entregarán al interesado para

que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 20, días del mes de diciembre de 1984.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

AMINTA ALMENDRAL
Secretaria Ad-Hoc.

(L199869)
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA #5-CAPIRA

EDICTO # 071-84

El Suscrito Funcionario Sustancia-dor de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Región #5-Capira, al Público,

HACE SABER:

Que el señor (a) HIGINIO VERA BENAVIDES, vecino (a) del Corregimiento de JUAN D. AROSEMENA, Distrito de Arraiján, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante la Solicitud No. 8-090-83, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte de la Finca No. 3843, Tomo 78, Folio 260, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has. 1006,71 M2, metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de JUAN D. AROSEMENA, Distrito de ARRAIJAN, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Guillermo Thomson y Carretera hacia la escuela.

SUR: Terreno de Gregorio Cedeño y carretera hacia la C. Interamericana.

ESTE: Terrenos de Guillermo Thomson y Gregorio Cedeño.

OESTE: Carretera hacia la escuela de Chapala y hacia la C. Interamericana.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Arraiján, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 14, días del mes de junio de 1984.

ALGIS A. BARRIOS
Funcionario Sustanciador

ECILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaría Ad Hoc.

(L199517)
Única publicación

EDICTO No. 355

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) PRUDENCIO SANCHEZ PEART, Panameño, mayor de edad, Unido, residente en Mendoza, Casa No. 8 Corregimiento Mendoza de éste Distrito, Portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-114-854.....

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE ANDRES UREÑA de la Barriada EL TRAPICHITO No. 2 Corregimiento COLON, donde se LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE ANDRES UREÑA CON 30,00 Mts.

SUR: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194, OCUPADO POR: ARGENIDA GIL CAÑASCO CON 30,00 Mts.

ESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194 OCUPADO POR: BENIGNO CASTILLO GONZALEZ CON 20,00 Mts.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194 OCUPADO POR: BENIGNO CASTILLO GONZALEZ CON 20,00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600,00 MTS2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.
EL ALCALDE:

(FDO) SR. VÍCTOR MORENO JAEN
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO
(FDO) SRA. MARINA MORO B.
JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO
MPAL.
L 196189
Única Publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA #5- CAPIRA

EDICTO # 050-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Región #5-Capira, al Público,

HACE SABER:

Que el Señor (a) YOLANDA E. LOPEZ DE PEREZ, vecino (a) del Corregimiento de ARRALJAN, Distrito de ARRALJAN, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante la Solicitud No. 8-066-83, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte de la Finca No. 2622, Tomo 117, Folio 240, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has. 1,281.00, metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de ARRALJAN, Distrito de ARRALJAN, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Servidumbre y terrenos de Ceferino López.

SUR: Terrenos de Ceferino López y Pablo Carmona.

ESTE: Terrenos de Ceferino López.
Oeste: Terrenos de Pablo Carmona y servidumbre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ARRALJAN, copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 15 días del mes de abril de 1983.

PEDRO MARTINEZ
El Funcionario Sustanciador

Rosalina Castillo
Secretaría Ad-Hoc.

(L199516)
Única publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 5

LA SUSCRITA JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO, DE CRISTOBAL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

ADAN HAJI DVALLEH ELMY y AHMED MOHAMED SAAD, SINDICADOS por el delito de Falsedad de Documento de Crédito Público, para que sean notificados de la resolución dictada por este Tribunal, que dice en lo pertinente así:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO, RAMO DE LO PENAL, AREA DE CRISTOBAL, COLON, TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA....

VISTOS:.....

En consecuencia, la suscrita, Juez Quinta del Circuito, Ramo de lo Penal, área de Cristóbal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL, contra AHMED MOHAMED, Súbdito Británico, negro, casado de 50 años de edad, mariner, con número del pasaporte 34973/3, nacido en Somali, Africa del Este, el día 15 de mayo de 1930, es hijo de los señores MOHAMED SAAD con AWRALO EGEH, con residencia en Liverpool, Inglaterra, 26 Mongrove Cuadra, y ADAN HAJI DVALLEH ELMY, Súbdito Británico, negro, casado de 43 años de edad, con número del pasaporte 453529 C., nació en Africa Este, (Bruao) el día 27 de febrero de 1937, es hijo de los señores HAJI DUALLEH con HARDO MERRIO, manifiesta haber estudiado hasta el séptimo estandarte, con residencia en Liverpool Inglaterra, 26 Mongrove Cuadra, por infractor de disposiciones que contiene el Capítulo I, Título IX, del Libro Segundo del Código Penal. --- De conformidad con el poder conferido, téngase al Licto, AUGUSTO BUENDIA, como defensor de los encausados.... Disponen las partes de tres (3) días para aducir pruebas.... Notifíquese... (fdo.) J. Aguilar C. Juez Quinta del Circuito, Ramo Penal, área de Cristóbal.... (fdo) Balbina Ma. Serret (Sria) Ad-Int... ..

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, del Decreto de Gabinete 310 de 10 de septiembre de 1970, se expide el presente Edicto Emplazatorio y exhorta a todos los habitantes de la República, para que cooperen con la captura de los sindicados ADAN HAJI DVALLEH ELMY y AHMED MOHAMED SAAD, so pena de ser Juzgados como encubridores, si conociéndolos no lo denunciaren, exceptuándose de este mandato los incluidos en lo dispuesto en el Artículo 2008 ibidem, se pide también la cooperación a las autoridades policíacas y judiciales, para que procedan u ordenen la captura de los...

ausentes.

Se fija el presente edicto emplazatorio, por el término de diez (10) días, contados desde la última publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Colón, Corregimiento de Cristóbal, a los once (11) días de diciembre de mil novecientos ochenta (1980).

LICDA. JUDITH AGUIRRE CARDOZE
(Fdo.) JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO,
RAMO DE LO PENAL, AREA DE
CRISTOBAL.

(Fdo.) GILBERTO CHANG PEREZ,
Secretario.

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No.045.C.

La Suscrita JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a la ausente, MARITZA RIVERA SANCHEZ, cuyo paradero se desconoce para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de ADOPCION de su menor hijo ARMANDO RIVERA, presentado por los esposos ANTONIO GONZALEZ y CARMEN JULIA DE GONZALEZ.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado se le nombrará un Curador Ad-Litem, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación hoy veintidós (22) de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Licda. YOLANDA JURADO DE
VARGAS
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licda. ERNESTO S. SELLES A.
Secretario General
Tribunal Tutelar de Menores

(L-199903)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Cuarta Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto, CITA Y EMPLAZA al señor JAIME BANQUEZ FONTALVO, para que contados diez (10) días a partir de la publicación de éste Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado para hacer valer sus derechos en el juicio Especial de Adopción de los menores MAYLEN

GEORGET BANQUEZ LIZONDRO,
GAIL GEORGET BANQUEZ LIZONDRO y JAIME JUNIER BANQUEZ LIZONDRO propuesto por HECTOR RAFAEL RIVERA RIVERA.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término indicado, se nombrará a los menores un curador Ad-Litem con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 472 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No.113 del 22 de abril de 1969, se fija este Edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal por el término indicado, se nombrará a los menores un curador Ad-Litem con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 472 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No.113 del 22 de abril de 1969, se fija este Edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días, y copias de los mismos se ponen a disposición del interesado para su publicación hoy siete (7) de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

(fdo.) Licda. DAMARYSI. CABALLERO
DE ALMENGOR.
Juez Cuarta Municipal del Distrito de Panamá,
Ramo Civil.

(fdo.) CERVANTES GONZALEZ RUIZ
El Secretario.

(L-199901)
Unica publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

LA QUE SUSCRIBE, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO,

EMPLAZA:

A la señora SHEILA JULIA DONOVAN MURPHY, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por el señor RAFAEL MONTANER FRANCISCO CESHI.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy siete (7) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

cinco (1985).

LA JUEZ,
(Fdo.) LICDA. BELINDA R. DE DE
URRIOLA

(Fdo.) MARIO E. FRANCO A.
Secretario

CERTIFICA: LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, siete (7) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

MARIO E. FRANCO A.
Secretario

(L 194201)
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 18-85

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio;

EMPLAZA:

A MERCEDES ZAPATA CASTAÑEDAS, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar en derecho y justificar su ausencia, en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal HECTOR TORRES BENITEZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 24 de enero de 1985.

El Juez,
Licda. Oswaldo Fernández (fdo.)

El Secretario
(fdo.) Alberto Rodríguez C.

(L-199902)
Unica publicación

DISOLUCIONES:

AVISO

Mediante la Escritura Pública No. 1035 de 29 de enero de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 6 de febrero de 1985 en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 362584, Rollo 15047, Imagen: 0123, ha sido disuelta la sociedad "SANOP TRADING INC".

(L199942)
Unica publicación

AVISO

Mediante la Escritura Pública No. 1031 de 29 de enero de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 5 de febrero de 1985 en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha: 106257, Rollo 15041, Imagen 0002, ha sido disuelta la sociedad "COMPAGNIE FINANCIERE LORIENT, S. A.".

(L199942)

Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1015 de 29 de enero de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 6 de febrero de 1985, a la Ficha 078799, Rollo 15047, Imagen 0097, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "COMPANIA FINANCIERA GRAFFMAN, S. A.".

(L199942)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública, No. 1274, de 10 de febrero de 1985, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 103611, Rollo 15052, Imagen 0056, el 6 de febrero de 1985, ha sido disuelta la sociedad "SHUTO ASSOCIATES INC.".

Licdo. Jurgen Mossack

L194067

(Única Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública, No. 1094 de 29 de enero de 1985, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 086324, Rollo 15047, Imagen 0028, el 6 de febrero de 1985, ha sido disuelta la sociedad CONCORDE AGENTES S.S.A.

Licdo. Jurgen Mossack

L194067

(Única Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública, No. 1095 del 29 de enero de 1985, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 125338, Rollo 15051, Imagen 0029, el 6 de febrero de 1985, ha sido disuelta la sociedad CONTACT HOLDING S.A.

Licdo. Jurgen Mossack

L194067

(Única Publicación).

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

EDICTO No. 242

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACESABER:

Que el Señor (a) Emiliana de la Cruz de Carranza, mujer mayor de edad, con residencia en la ciudad de Colón Ave. Central 12 y 13 casa No. 12177, Cto. No. 8 con cédula de Identidad Personal No. 8-222-474 en su propio nombre o en representación de su propia persona.

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Ira. Norte El Piñalito del Barrio Colón, Corregimiento de este Distrito, donde hay una casa distinguida con el número-----y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de José Sugasti Jaén. Carlos García, con 62.59 mts.

SUR: Predio de Leovigildo Gómez, Graciela de Jaén Emilia González 62.45 mts.

ESTE: Carretera a Nuevo Emperador, con 18.14 mts.

OESTE: Calle Ira. Norte El Piñalito con 18.42 mts.

Area total del terreno mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados, (1,142.65 mts²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde,
(Fdo.) Licdo. Edmundo Bermúdez
(Fdo.) Doris E. Barahona T.
El Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.
Encargada del Despacho.

Doris E. Barahona T.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal
Encargada del Despacho.

Es fiel copia de su original, La Chorrera, veinticinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

L194133

(Única Publicación).

EDICTO No. 9

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

GEORGE HERMAN JAMES, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ORDINARIO que en su contra ha interpuesto BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 21 de enero de 1985.

La Juez,

(Fdo) ELITZA C. DE MORENO

(Fdo) GUILLERMO MORON A.
Secretario

EDICTO DE NOTIFICACION

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario seguido por IMPORTADORA DE PLOMERIA S.A. contra CONSTRUCTORA DIAZ S.A. y CIA COLONIAL DE SEGUROS DE PANAMA, S.A. se ha dictado sentencia, cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veintuno de enero de mil novecientos ochenta y dos,

VESTOS:, el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a las sociedades CONSTRUCTORA DIAZ S.A. y CIA COLONIAL DE SEGUROS DE PANAMA, S.A. a pagarle a la empresa comercial demandante, IMPORTADORA DE PLOMERIA, S.A., la suma de SIETE MIL CINCUENTA BALBOAS CON DIECISEIS CENTESIMOS (B/7,050.16), en concepto de capital, más los intereses legales que se causan hasta la cancelación de la obligación demandada, más las costas que en cuanto al trabajo en derecho se fijan en la suma de MIL CIENTO SESENTA Y DOS BALBOAS CON CINCUENTA Y DOS CENTESIMOS (B/1,162.52).

Líquide el Secretario del Tribunal los gastos e intereses.

Cópiese y notifíquese.
(FDO.)...EL JUEZ...LICDO. FRANCISCO ZALDIVAR S.
(FDO.)...EL SECRETARIO...RICARDO E. LEZCANO.

Para los efectos del artículo 352 del Código Judicial, se fija el presente edicto a fin de notificar a la demandada rebelde CIA, COLONIAL DE SEGUROS DE PANAMA, S.A. la sentencia cuya parte resolutive se deja transcrita, que estará fijado por diez (10) días, y publicado por dos veces en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial. La sentencia se ejecutoria tres (3) días después de la desfilación de este edicto.

Panamá, 4 de febrero de 1985.

(FDO.)
EL JUEZ
LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

(FDO.)
EL SECRETARIO
ALBERTO RODRIGUEZ C.

(L 194035)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO -25-

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR ESTE MEDIO

EMPLAZA:

LUIS CARLOS GONZALEZ QUINO-NEZ y SOFIA CHIARIDE GONZALEZ para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparecer a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO GENERAL, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen en el término expresado se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 11 de febrero de 1985.

La Juez,
(fdo.) Eliza de Moreno

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original.

Panamá, 11 de febrero de 1985.

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito, Ramo Civil.

(L 194136)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
LA SUSCRITA, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por medio del presente edicto, al público:

HACE SABER:

Que WILLIAM H. BREADEN como representante Legal de los CUERPOS DEL RITO ESCOCES DEL CANAL DE PANAMA (en español) y PANAMA CANAL SCOTTISH RITE BODIES (en inglés), por medio de apoderado judicial, ha solicitado ante este Tribunal que se le expida título constitutivo de dominio sobre edificio de su propiedad, ubicado en Balboa, Edificio No. 841, y el área de estacionamiento de automóviles, Provincia de Panamá, Corregimiento de Ancon, la cual se describe así:

"Descripción de límites: Comenzando en el punto "A" el cual es un tapón de bronce en concreto sobre el lado nordeste de la acera de concreto en la Calle Plank; la posición geodética del punto "A", referida a la Panamá-Colón Datum del Sistema de triangulación de la Zona del Canal, es en latitud Norte 80 57 más 762, 33 pies y longitud Oeste 790 33 más 2194,27 pies.

Desde allí por mensuras y límites: S. 530 21' 33" O., 272,42 pies a un tapón de bronce en concreto a la intersección de la Calle Plank y una entrada de Derecho-de-Vía sin nombre; Sur del Templo del Rito Escocés, Edificio 841, marcado "B" N. 270 23' 43" O., 101,87 pies a un tapón de bronce en concreto al final de la esquina Nordeste de la entrada sin nombre, marcado "C"; N. 270 23', O., 26,80 pies a un punto no marcado al lado Este y extremidad Sur de una acera de concreto ubicado en la esquina Suroeste del Edificio 841, marcado "D"; N. 050 27' 27" E., 103,36 pies a un punto de concreto del Edificio 841, marcado "E"; S. 770 02' 32" E., 19,16 pies a un punto no marcado ubicado al Norte del Edificio 841 y 20,00 pies, más o menos, Sur de la acera de concreto del Camino Balboa, marcado "F"; S. 790 16' 37" E., 40,89 pies a un punto no marcado ubicado al Norte del Edificio 841 y 20,00 pies, más o menos, Sur de la acera de concreto del Camino Balboa, marcado "G"; S. 820 54' 02" E., 51,18 pies a un punto no marcado al Norte del Edificio 841 y 20,0 pies, más o menos, Sur de la acera de concreto del Camino Balboa, marcado "H"; S. 860 33' 27" E., 51,52 pies a un punto no marcado al Norte del Edificio 841 y 20,0 pies, más o menos, Sur de la acera de concreto del Camino Balboa, marcado "I"; N. 89 05' 55" E., 51,56 pies a un punto no marcado ubicado hacia el Nordeste del Edificio 841 y 20,0 pies, más o menos, Sur de la acera de concreto del Camino Balboa, marcado "J"; N. 84 57' 50" E., 45,50 pies a un punto no marcado ubicado hacia el nordeste del Edificio 841 y 20,0 pies, más o menos, Sur de la acera de concreto del Camino Balboa, marcado "K"; N. 800 49' 45" E., 23,78 pies a

un tapón de bronce en concreto ubicado en una acera curvada del Camino Gavilán, marcado "L"; S. 230 31' 56" E., 9,49 pies a un tapón de bronce en concreto ubicado en una acera curvada al Camino Gavilán, marcado "O"; S. 130 21' 05" O., 17,45 pies a un tapón de bronce en concreto ubicado en una acera curvada al Camino Gavilán, marcado "P"; S. 390 32' 42" O., 20,83 pies al punto "A", el punto de origen. Las direcciones de las líneas se refieren al meridiano verdadero.

DESCRIPCION DEL EDIFICIO: Un edificio de 4 pisos de concreto vaciado con un techo de madera sobre vigas de madera cubierto con papel embreado y asfalto. Área de Estacionamiento:

Descripción de Límites: Comenzando en un punto no marcado ubicado 59,00 pies, S. 880 36' 00" O., desde el punto de control de la ciudad de la Comisión del Canal de Panamá número A-31-16, la posición geodética del cual, referida a la Panamá-Colón Datum del sistema de triangulación de la Zona del Canal, es en latitud Norte 080 57 más 688,43 pies y longitud Oeste 790 33 más 2518,67 pies.

Desde allí por mensuras y límites: S. 880 36' 00" O., 84,00 pies, más o menos, a un punto no marcado; N. 140 00' 00" E., 145,00 pies, más o menos, a un punto no marcado; S. 820 30' 00" E., 79,50 pies, más o menos, a un punto no marcado; S. 130 08' 07" O., 131,71 pies, más o menos, al punto de origen. Las direcciones de las líneas se refieren al meridiano verdadero.

Dimensión de predios: 11,080,0 pies cuadrados.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 4 de febrero de 1985.

Licda. Belinda R. de de Urriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil.

(FDO.)
Mario E. Franco A.
Secretario

(L 199953-)
Única Publicación

JUNTAS DE CONCILIACION Y DECISION

EDICTO EMPLAZATORIO

Los que suscriben miembros de la Junta de Conciliación y Decisión No. 5 (CINCO), por medio del presente,

EMPLAZAN

Al señor JULIO ENRIQUE MEDINA C. Representante Legal de la CLINICA

ESTETICA INTERNACIONAL, S.A., para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio Laboral propuesto por MARITZA DAVIDSON contra CLINICA ESTETICA COIFFURE INTERNACIONAL, S. A., CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES JULIO ENRIQUE MEDINA.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Tribunal del plazo arriba indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirán todos los trámites del Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto, en un lugar público del Tribunal y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

(Fdo.)
Licdo. Elvis Polo
Coordinador de la Junta de Conciliación y Decisión
No. 5

(Fdo.)-
José B. Santos
Rep. de los Trabajadores

(fdo)
Licdo. Raúl Girón
Rep. de los Empleadores

(fdo)
Soledad M. de Rivera
Secretaría Judicial.

EDICTO EMPLAZATORIO
El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al Público en general, por medio de este Edicto.

COMUNICA:
Que en el juicio de Sucesión Intestada de TOMASA JUSTAVINO PEREZ se ha dictado la siguiente resolución:
"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ AUTO No. 789-David-14- catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:.....
Por ello, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA ABIERTA LA SUCESION INTESTADA DE TOMA-

SA JUSTAVINO PEREZ, desde el 21 de junio de 1983, fecha de su defunción.

Se ordena la publicación del edicto de que trata el Artículo 1601, del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (Fdo). Licdo. GUILLERMO MOSQUERA P., Juez Segundo del Circuito. ROLANDO ORTEGA A., Secretario."

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal hoy veintinueve (29) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) por el término de diez (10) días.

David, 29 de octubre de 1984.

El Juez (Fdo).
Secretario (Fdo).
Es fiel copia de su original.

David, 29 de octubre de 1984.

ROLANDO ORTEGA A.,
Secretario.

L194036
(Única Publicación).

EDICTOS PENALES:

EMPLAZATORIO No. 9

La suscrita JUEZ SEPTIMA DEL CIRCUITO, RAMO PENAL, CONSEDE EN ANCON, por este medio cita y emplaza a ENRIQUE ANTONIO GUZMAN JUSTAVINO, de generales conocidas en autos para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse del auto de llamamiento a juicio proferido en su contra por este Tribunal. Juzgado Séptimo del Circuito, Ramo Penal, Panamá, veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:.....
En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ SEPTIMA DEL CIRCUITO, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ENRIQUE ANTONIO GUZMAN JUSTAVINO, varón panameño, trigueño, unido con cédula de identidad personal #8-204-1371, nacido en Panamá, el día 16 de diciembre de 1952, con 30 años de edad, con oficio deplomero, hijo de Enrique Guzmán y de Ana Rosa de Hernández, con residencia actual en La Chorrera Barriada San Antonio, casa #522 B.....

.....
Provéase a los encartados de los medios adecuados para su defensa.
Cuentan las partes con el término legal de tres -3- días hábiles para que intenten valerse para el esclarecimiento de los hechos.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial y el Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

EDITORIA RENOVACION, S. A.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.
La Juez, (Fdo). Licdo. Milixa Hernández de Rojas, Juez Séptima del Circuito, Ramo Penal con sede en Ancón, (Fdo). Carlos Lindo H., Secretario.

Se le advierte al empleado ENRIQUE ANTONIO GUZMAN JUSTAVINO, que debe comparecer a este Tribunal en el término señalado a notificarse del auto de llamamiento a juicio proferido en su contra, de no hacerlo dicho auto quedará legalmente notificado para todos los fines legales.

Recuérdese a todos los habitantes de la República a todas las autoridades Judiciales y Policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la cual se clamó a responder a juicio al sindicado, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy cuatro de febrero de 1985, a las diez de la mañana. Y se ordena, enviar copia debidamente autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de mil novecientos setenta 1970.

La Juez,
Licda. Milixa Hernández de Rojas
Juez Séptima del Circuito, Ramo Penal
con sede en Ancón.

Carlos Lindo H.
Secretario.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia a su original.

Panamá 4 de febrero de 1985

C. Lindo H.
Secretario.

(Oficio No. 177)

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura pública No. 1096 de 30 de enero de 1985 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 5 de febrero de 1985 en la ficha 127612, Rollo 15040, imagen 152 de la Sección de Microfilm (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad ZAGROS INVESTMENT, CORP.
Licdo. MARIO BOYD GALINDO
L-199872
Única publicación